

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**307****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.070 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Muñoz Jiménez, contra doña Loreto Casado Bartolomé, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia número 418 de 2009:

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por don Víctor Muñoz Jiménez, contra doña Loreto Casado Bartolomé, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto la actora el día 21 de abril de 2009 y declaro extinguida desde esta fecha la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada a abonar al demandante una indemnización en cuantía de 1.000,31 euros, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido (21 de abril de 2009) hasta esta fecha, a razón de 24,25 euros al día. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial en virtud del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo social número uno de Móstoles dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Loreto Casado Bartolomé, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 26 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.405/10)